

RESOLUCIÓN No. 059

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 040 del 17 de junio de 2019 y el artículo primero de la Resolución No. 028 del 24 de febrero de 2020 respecto del Comité de Gestión Predial y Reasentamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S.”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

En uso de las atribuciones, constitucionales, legales, estatutarias y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 04 de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO,

Que el Acuerdo 04 de 2020, por el cual se modificó parcialmente el artículo tercero del Acuerdo 8 de 2019 el “*Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencia Laborales para los empleos públicos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. -EFR S.A.S. y se dictan otras disposiciones.*”, el numeral 17 del artículo primero establece que es función de la Gerente General “*Delegar el ejercicio de alguna o algunas de sus funciones en los empleados públicos de la entidad, con sujeción a las normas legales que rigen la materia.*”

Que el día 28 de enero de 2020 por medio de la Resolución No. 016 de 2020, se nombró al Jefe de Oficina Asesora Jurídica que dentro de sus funciones se encuentra coordinar la defensa y representación judicial de la Empresa Férrea Regional de manera que se protejan los intereses y el patrimonio de la misma, a través de una propuesta de prevención de tipo jurídico encaminada al cumplimiento de los objetivos institucionales, como también coordinar la gestión jurídica de los diferentes contratos, convenios y acuerdos de toda índole y formas de asociación que la Empresa celebre de acuerdo a la normativa vigente.

Que el día 15 de abril de 2021 por medio de la Resolución No. 020 de 2021, se nombró al Director Técnico de la Dirección de Contratación que dentro de sus funciones se encuentra dirigir y coordinar todo lo relacionado con los diferentes asuntos jurídicos y/o de contratación que tipo misional y funcional surjan dentro del desarrollo de las actividades propias a cargo de la empresa.

Que mediante la Resolución No. 040 del 17 de junio de 2019, se conformó y estableció el funcionamiento del Comité de Gestión Predial y Reasentamiento GPRE de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

Que el artículo primero de la Resolución No. 028 del 24 de febrero de 2020, modificó el artículo tercero de la Resolución No. 040 del 17 de junio de 2019 así:

“ARTÍCULO TERCERO. - INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO GPRE: El Comité estará integrado por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto:

- a) Gerente General o su delegado
- b) Director de Estructuración Financiera
- c) Director Técnico
- d) Jefe de Oficina Asesora Jurídica
- e) Subgerente General”.



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 059

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 040 del 17 de junio de 2019 y el artículo primero de la Resolución No. 028 del 24 de febrero de 2020 respecto del Comité de Gestión Predial y Reasentamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S.”

Que resulta necesario incluir en el Comité de Gestión Predial y Reasentamiento a las demás dependencias que intervienen en el proceso de Gestión predial, por tal motivo se modificará el artículo primero de la Resolución No. 028 del 24 de febrero de 2020.

Que conforme a lo anterior, y atendiendo que mediante el Acuerdo No. 06 de 2019 del 19 de diciembre de 2019, se estableció la organización interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S., y a través del Acuerdo No. 08 de 2019 del 19 de diciembre de 2019 se instituyó el manual específico de funciones, se modificará el artículo quinto de la Resolución No. 040 del 17 de junio de 2019 en el sentido de indicar que la Secretaria Técnica del Comité de Gestión Predial y Reasentamiento GPPE será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Férrea Regional S.A.S. atendiendo las funciones inherentes al cargo.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 028 del 24 de febrero de 2020, por el cual se modificó el artículo tercero de la Resolución No. 040 del 17 de junio de 2019, así:

“ARTÍCULO TERCERO. - INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO GPPE: El Comité estará integrado por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto:

- a) Gerente General o su delegado
- b) Director de Estructuración Financiera
- c) Director Técnico
- d) Jefe de Oficina Asesora Jurídica
- e) Subgerente General
- f) Director de Contratación
- g) Jefe Oficina de Riesgos y Seguridad
- h) Jefe Oficina de Control Interno (solo tendrá voz)”.

En todo lo demás queda incólume.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 040 del 17 de junio de 2019, en el sentido de indicar que el Secretario Técnico del Comité de Gestión Predial y Reasentamiento GPPE es el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en todo lo demás queda incólume.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a todos los integrantes del Comité de Gestión Predial y Reasentamiento GPPE y a las demás dependencias de la Entidad mediante publicación en la página web de la Empresa Férrea Regional S.A.S.



Gobierno de Cundinamarca

Calle 26 No. 69-76 – Torre 1, oficina 1103-1104
Edificio Elemento, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931.

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](https://www.facebook.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.instagram.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.linkedin.com/company/efrcundinamarca)



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 059

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 040 del 17 de junio de 2019 y el artículo primero de la Resolución No. 028 del 24 de febrero de 2020 respecto del Comité de Gestión Predial y Reasentamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S.”

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en los artículos de la Resolución No. 040 del 17 de junio de 2019 y la Resolución No. 028 del 24 de febrero de 2020 mantienen su vigencia en los términos allí señalados y se entienden incluidas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contraídas.

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., el día 03 DIC 2021

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

JEIMMY VILLAMILL BUITRAGO
Gerente General

Revisó y Aprobó:
Proyecto:

Roberto Mario Ochoa Uribe – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Carol Andrea Bolívar Rodríguez – Contratista de la Oficina Asesora Jurídica

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!



GOBIERNO DE
CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 69-76 – Torre 1, oficina 1103-1104
Edificio Elemento, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931.

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](https://twitter.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.instagram.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.facebook.com/efrcundinamarca)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 059 de 2021

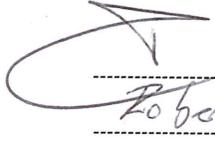
"Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 040 del 17 de junio de 2019 y el artículo primero de la resolución No.028 de 24 de febrero de 2020 respecto del comité de gestión predial y reasentamiento de la EMPRESA FERREA REGIONAL SAS"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 03 días del mes de diciembre de 2021 se hizo presente el (la) señor(a)

EL NOTIFICADO

Nombres Y Apellidos:


Roberto María Ochoa Uribe

Cédula de Ciudadanía.

EL NOTIFICADO

Nombres Y Apellidos:

Cédula de Ciudadanía.


Carolina Pauls
35.479.870

EL NOTIFICADO

Nombres Y Apellidos:

Cédula de Ciudadanía.


Blanca Palmira Gomez
51.990.094 Bta

EL NOTIFICADO

Nombres Y Apellidos:

Cédula de Ciudadanía.


Orlando Santiago Cely
79782.396

Para notificarse personalmente del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 059** de 03 de diciembre de 2021


Alejandro Civaldo
1032418466

